



Para despachos de oficio quatro mrs.

BELLO CUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECÉ.

Valga para este año de 1814.

1.º... En la Villa de Jumilla a veinte y tres días del Mes de Mayo
año de mil ochocientos catorce, estando reunidos en esta Sala
de Sesión los Indiv. de Just.ª y los q. componen este Ayunta-
miento M.º ordinario, el Governador, y Ayudante de la
Fortaleza y Guarnit.ª de este Cavildo, y demas Señores
de Carácter q. así el Estado Militar, como el civil (que
preb.º leado Urbano y de Atenz.ª) han convenido p.º solemn-
mizar la feliz Negada de S. M. de la Villa y Corte de Madrid
y su Colocar.ª en su M.º Trono en los term.º q. lo han
ocupado N.ºs. Reyes sus predecesores, pasando a la Iglesia
Parroquial del S.º Santiago a dar gracias al tod.º Poderoso
por tan fausta como plausible noticia; se recibió por el
Correo ordin.º el M.º Decreto expedido por el Rey N.º
Señor. en la Ciudad de Valencia el quatro de este Mes
por el que se declara nula y de ningún Valor ni
efecto a hora ni en tiempo alguno la Constituc.ª formada
por las Cortes Gen.º y Extraordin.º, y los Decretos tan-
to de esta, como de las Ordin.º q. sean deprecib.º o los
D.ºs y prerrogativas de la Soberanía, y contra al f.º
1.º de la Mans.ª de M.º Indener: concluida esta función
Religiosa en la que expuesto el S.º Sacram.º, se ca...

